

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 24 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julian Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, el 25 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—A. W. y Gil.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3061.—RESOLUCION del C. N. aprobando el protocolo firmado entre el Ministro de RR. EE. y el Sr. Cónsul de España, por el cual se reconoce al Sr. Joaquín Beltrán la suma de \$31.738,11 cts. por suministros etc. que hizo á los Gobiernos de 1875 á 1879 en Santiago de los Caballeros.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y declarada la urgencia.

Visto el protocolo firmado entre el señor Don Andrés Gómez y Pintado, Encargado del Consulado de España, y el ciudadano Ministro de Relaciones Exteriores, por el que se le reconoce al súbdito español Joaquín Beltrán, la suma de treinta y un mil setecientos treinta y ocho pesos, once centavos, con cargo á la deuda extranjera, por suministros de efectos y cantidades efectivas en Santiago de los Caballeros á los diversos Gobiernos que allí se sucedieron en los años de 1875 á 1879;

Considerando: que la documentación presentada, no deja duda alguna para que se considere en justicia la reclamación,

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el reconocimiento que ha hecho el Poder Ejecutivo al señor Joaquín Beltrán, súbdito español, por la suma de \$31.738,11 cts. con cargo á la deuda extranjera, por suministros hechos y cantidades dadas en efectivo en Santiago de los Caballeros á los diversos Gobiernos que se sucedieron en los años de 1875 á 1879.

2º Por la oficina correspondiente se expedirá el título de reconocimiento por la suma mencionada al señor Joaquín Beltrán ó á quien le representare.

3º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el día 26 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julian Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 27 días del mes de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendada: El Ministro de Relaciones Exteriores.—Ignacio M. González.

Refrendada: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3062.—DECRETO del C. N. cerrando sus sesiones.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.— El Congreso Nacional.—En nombre de la República, y declarada la urgencia.

Habiendo vencido el término que señala la Constitución del Estado para la Legislatura ordinaria,